



CARTA N° : 0039

La Serena, 8 de junio de 2016.

Señor  
Salvatore Bernabei  
Empresa Eléctrica Panguipulli S.A.  
Presidente Riesco 5335, Piso 15  
Las Condes  
Región Metropolitana.

De mi consideración:

En relación a su carta de fecha Mayo 2016, recepcionada en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 2 de junio de 2016 (Ingreso N°01080), por medio de la cual solicita a esta Dirección Regional un nuevo pronunciamiento respecto la Consulta de Pertinencia del proyecto **“Construcción de Bodega de Almacenamiento y Oficina Parque Talinay (Etapa C)”**, informo a usted que no es posible acoger a trámite la misma, por cuanto el titular del proyecto Parque Eólico Talinay en la Zona Oriente de la Ruta 5 Norte de la denominada Etapa C, corresponde a Parque Talinay Oriente S.A. y no a Empresa Eléctrica Panguipulli S.A.

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Mediante Resolución Exenta N°CE/001 de fecha 4 de enero de 2011 de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, se tuvo presente el cambio de titularidad parcial del Proyecto Parque Eólico Talinay, dividiéndose éste en 2 zonas: **Zona Oriente de la Ruta 5 Norte** de la denominada Etapa C en los predios denominados Talinay Alto Lote 1 y Estancia La Aguada (ambos ubicados al Oriente de la Ruta 5 Norte), pasando a ser su titular Parque Talinay Oriente S.A. y **Zona Poniente de la Ruta 5 Norte** que continuaría siendo del titular Eólica Talinay S.A.
- b) Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2014, por Resolución Exenta N°CE/0009, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, se tuvo presente un nuevo cambio parcial de titularidad, esta vez en la zona poniente de la etapa B, estableciéndose que en la Zona Centro Poniente de la Etapa B del proyecto su titular correspondía a Parque Talinay Poniente S.A., señalándose en dicho acto que los sectores restantes del Parque Eólico Talinay que no han sido transferidos a otros titulares continuaban bajo la titularidad de Eólica Talinay S.A.
- c) Con fecha 11 de abril del presente año, mediante Resolución Exenta N°CE/0039, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, se tuvo presente el cambio de titularidad del Proyecto Parque Eólico Talinay en la Etapa B Poniente del mismo, pasando de Parque Eólico Talinay Poniente S.A. a ser su actual titular la Empresa Eléctrica Panguipulli S.A. Dicho cambio sólo se solicitó respecto de la Etapa B Poniente (específicamente respecto de la Zona Centro Poniente), manteniéndose hasta el día de hoy la titularidad de los restantes sectores de la Zona Poniente en Eólica Talinay S.A.

En consideración a lo expuesto, la consulta de pertinencia del proyecto **“Construcción de Bodega de Almacenamiento y Oficina Parque Talinay (Etapa C)”**, debe ser presentada a este Servicio por el titular Parque Talinay Oriente S.A. a través de su representante legal.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, en caso de haber cambiado la titularidad del proyecto en la Zona Oriente Etapa C del proyecto deberá proceder previamente a regularizar dicho cambio de acuerdo a lo establecido en el ORD. N°112262/11, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 21 de Diciembre del 2011, que Imparte instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sobre el Cambio de Titularidad de los Proyectos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CLAUDIA MARTÍNEZ GUAJARDO**  
**Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Coquimbo**

  
KFS.-

C/c:

- Archivo OIRS Región de Coquimbo.
- Archivo SEA Región de Coquimbo.